

CONTROL PARA INGRESO Y SALIDA DEL PAIS

DE MENORES DE EDAD ECUATORIANOS Y EXTRANJEROS

La Dirección Nacional de Migración, autoridad que controla el ingreso y la salida del país de menores de edad, ha emitido un procedimiento actualizado sobre este control, el cual, entre otros aspectos, establece lo siguiente:

Requisitos de salida de menores de edad ecuatorianos NO ACOMPAÑADOS POR LOS PADRES:

1. Pasaporte válido y vigente
2. Original y copia de la autorización de viaje, escrita, otorgada ante un Juez de la Niñez, Notario Público o Consulado de la jurisdicción respectiva. Esta autorización debe haber sido otorgada por el padre o por la madre que no acompañan en el viaje al menor, o por ambos, si el menor viaja en compañía de una tercera persona o bajo responsabilidad de la aerolínea.
3. Permiso de residencia en Bélgica (tarjeta de identificación + documento de viaje con foto + composition de menage)

Requisitos de salida de menores de edad extranjeros NO ACOMPAÑADOS POR LOS PADRES:

1. Pasaporte válido y vigente con la visa que permitió su ingreso al Ecuador
2. Tarjeta de identidad
3. Original y copia de la autorización de viaje, escrita, otorgada ante un Juez de la Niñez, Notario Público o Consulado de la jurisdicción respectiva. Esta autorización debe haber sido otorgada por el padre o por la madre que no acompañan en el viaje al menor, o por ambos, si el menor viaja en compañía de una tercera persona o bajo responsabilidad de la aerolínea.

EXCEPCION

Los menores de edad ecuatorianos residentes en el extranjero que permanezcan menos de noventa días en el país, están exentos de la autorización de viaje; siempre y cuando justifiquen su domicilio en el exterior, mediante la tarjeta de residencia o cualquier otro documento expedido por las autoridades del país de residencia que justifique su domicilio habitual.